



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La Legislatura como representante legítima de los habitantes de la Provincia, debe realizar todas las acciones tendientes a mantener viva la historia de su gente y de sus instituciones.

Desde la recuperación de la democracia en 1983, gran parte de la sociedad está intentando reconstruir la historia silenciada por el terrorismo de Estado de la década del '70 y principios de los '80.

Es necesario reconocerse en un pasado para poderse afirmar bien en el presente y poderse proyectar al futuro en un proyecto de vida de toda una comunidad.

Lo que pretendemos transmitir desde este proyecto es un encuentro con la memoria desde el hecho artístico; con una memoria viva, tangible, una memoria que sea soporte de la historia de nuestro país, una memoria que hable, que mire, que se reproduzca: una memoria colectiva.

Nuestra provincia se ha caracterizado desde la recuperación de la democracia por una especial inclinación de su comunidad por la defensa y la práctica de los Derechos Humanos, plasmada en numerosas iniciativas de los poderes Ejecutivo y Legislativo, destacándose entre ellas la creación de la CODEP provincial, similar en nuestro territorio de la CONADEP nacional y la instauración por Ley del Día Provincial de la Memoria los 24 de marzo de cada año.

Este año, un hecho significativo de la Comunidad Internacional, como es la celebración de los 50 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el día 10 de Diciembre le da el marco propicio y permite realzar nuestra iniciativa.

Desde hace varios años la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos conjuntamente con artistas de la zona y centros de estudiantes había concebido la idea de realizar en nuestra ciudad de Viedma una obra que testimoniara la memoria insertada en la realidad presente y se había pensado en nuestro río que es un símbolo de nuestra ciudad, aunque también lo es de toda la Provincia por atravesarla y por recibir de él su nombre. Inclusive hubo una iniciativa del Ejecutivo Provincial de designar a un sector de la Costanera con el nombre de "Paseo de los Derechos Humanos".

Ello en su momento no prosperó pero quedó en el recuerdo y en la iniciativa de un grupo de ciudadanos que deciden retomarla y hacerla efectiva en el marco del Cincuentenario de la Declaración Universal, pero conjugando la idea con nuestro presente y nuestro futuro que son los niños.

Precisamente, el principio n° 7 de la Declaración de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20/11/1959 (y a esta altura profundizada como pacto internacional e incorporada a nuestra Constitución Nacional de 1994) dice que: "El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la Educación; la Sociedad y las Autoridades Públicas se esforzarán por promover el goce de éste derecho". Nuestra Legislatura sancionó a su vez en este período la Ley de Protección Integral de los Derechos del Niño y del Adolescente.

En consecuencia el plástico viedmense Marcelo Ferreyra diseñó el proyecto de escultura, que llamaremos en atención a sus dos aspectos sobresalientes como MEMORIA LUDICA y que tendrá las siguientes características: una medida aproximada de 10 metros de largo, 6 metros de ancho y 5 metros de alto. Su estructura estará compuesta por cubos apilados de 1 metro de largo, ancho y alto, construidos con caños de metal de 2' a 3' de diámetro.

En dicha estructura predominará la forma de U. En su interior quedarán reflejados los Derechos del Niño, nociones de números y escritura, nociones del sistema solar, del tiempo cósmico, de la relación con el medio ambiente y con las culturas nativas. En su parte exterior la violación de estos derechos que la sociedad ha manifestado históricamente incorporando un listado con los nombres de los detenidos-desaparecidos y asesinados de la Provincia de Río Negro, haya ocurrido o no el hecho en su territorio que constan en el informe de la CONADEP, de la CODEP provincial, depurado y actualizado por la Dirección de Derechos Humanos de la provincia, los de aquellos que con posterioridad hubieran sido denunciados y registrados ante los organismos correspondientes; o proporcionado conjuntamente por los Organismos de Derechos Humanos; contando asimismo con un espacio que permita la incorporación de los nombres de aquellos detenidos- desaparecidos o asesinados durante el período antedicho que pudieran denunciarse en el futuro.

Esta estructura a su vez estará dividida en tres niveles de alturas que corresponderán a los requerimientos psicomotores de cada franja etárea:

- Primera etapa: de uno a tres años aproximadamente. Los movimientos en esta etapa son muy rudimentarios y escasos. El chico en todo momento explora su cuerpo, intenta agarrar objetos con poco éxito, poco control de movimientos.
- Segunda etapa: de cuatro a siete años aproximadamente. Tiene mayor movilidad, se empiezan a controlar los movimientos. Etapa privilegiada para desarrollar variadas experiencias motrices. Etapa de las habilidades motrices básicas (correr, saltar, lanzar, etc.). Pueden combinar hasta dos habilidades, por ejemplo correr-saltar. Reconoce su cuerpo de los demás e intenta



Legislatura de la Provincia de Río Negro

observar el espacio que ocupa. Define la lateralidad, los espacios. Egocentrismo, se intenta trabajar mucho lo socio-afectivo por que le cuesta salir de su yo constante.

- Tercera etapa: de siete-ocho a doce años aproximadamente. En esta etapa se especializan las habilidades y ya se pueden combinar mas, por ejemplo correr-saltar-lanzar. Comienzo del trabajo en equipo, y propicio para comenzar a hacer deportes. Está muy predispuesto a aprender, tiene mayor fuerza y mayores posibilidades de trepar; si en la anterior etapa estuvo bien trabajado el equilibrio y el miedo a la altura, en ésta podrá desplazar- se y equilibrarse a alturas superiores.

También tiene como objetivo que niños con capacidades diferentes puedan integrarse con otros niños que disfruten jugando de esta escultura. Para ello se proveerá la construcción de rampas para acceder a la misma y un camino alrededor de ésta y en el medio para que los que se trasladen en silla de ruedas puedan integrarse al juego dentro de sus posibilidades y los otros niños con capacidades diferentes puedan jugar en donde su problemática se lo permite, ajustándose a los prescripto por la Ley Provincial N° 2055 . Lo importante es que esta escultura con su forma de U ya es recreativa para toda la familia y, permitiría además su utilización como teatrillo de títeres.

Aparte de los elementos básicos para su estructura se incorporarán algunos otros elementos como madera, cerámica, plásticos, etc.

Dentro de la ejecución de esta escultura la coordinación general del Proyecto estará a cargo del mencionado plástico Marcelo Ferreyra, acompañando en principio, en el emplazamiento urbanístico el arquitecto Rolando Andreollo, el artesano en maderas Juan Fillol, el ceramista Carlos Leporacce y dos técnicos soldadores.

Se invitará a participar a alumnos de Escuelas Secundarias, Escuelas Técnicas y de Artes de la Comarca, a organismos no gubernamentales, Entidades Intermedias, como así también a todas aquellas personas que manifiesten interés al respecto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La construcción de la obra se realizará en talleres dependientes de la Administración Pública y de la Municipalidad de Viedma y se prevé su finalización en un plazo de seis meses. Se le solicitará al Municipio de Viedma la autorización correspondiente y el apoyo logístico para su colocación en la Costanera de Viedma a la altura del Centro Municipal de Cultura o en su defecto en el espacio público que el Honorable Consejo Deliberante considere como mas apropiado.

El costo aproximado de la obra, -para cuya consecución se han realizado gestiones ante la Cámara de Diputados de la Nación, al no resultar para nada significativo con la colaboración de todos se puede llegar a feliz término-, como así también los bocetos originales de estructura, ubicación y contenidos se acompañan como anexo del presente.

Por lo expuesto los legisladores de la zona mas abajo firmantes solicitamos la pronta aprobación del presente proyecto previendo su inauguración para el 10/12/98 con motivo de cumplirse 50 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos (10-12-48).

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi

FIRMANTES: Nidia Marsero, Nilda Raquel Nervi, Carlos A. Larreguy



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés cultural, social y educativo la escultura denominada Memoria Lúdica a erigirse en un espacio público de la Capital de la Provincia de Río Negro, cuya ubicación determinará oportunamente el Municipio de Viedma, en conmemoración del Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Artículo 2°.- Se prevé la inauguración para el día 10 de diciembre de 1998, como acto central de las celebraciones a llevarse a cabo con motivo del acontecimiento.

Artículo 3°.- De forma.